

OFORD: 98275

Santiago, 26 de diciembre de 2022

Antecedentes.: Su solicitud de fecha 8 de

noviembre de 2022.

Materia.: Informa.

De : Comisión para el Mercado Financiero

A

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Ley N°3.538 de 1980, que crea la Comisión para el Mercado Financiero, cumplo con manifestar a usted lo siguiente:

## 1. Antecedentes.

Mediante su solicitud del Antecedente, Ud. Requirió a esta Comisión "que se elimine a GO4REX (www.go4rex.com/es) del listado publicado con fecha 09 de diciembre de 2021 en su página Web".

Funda su solicitud expresando que, "en ninguna de las disposiciones legales citadas, se establece que las plataformas de inversión en línea -o sistemas alternativos de transacción-, se encuentren sujetos a la fiscalización de esta Comisión, como tampoco, que los activos que intermedia nuestra representada se traten de operaciones financieras de su competencia".

Agrega que "GO4REX es una plataforma de inversión en línea que le permite a sus usuarios invertir en distintos activos, tales como, contratos por diferencia ("CFD" por sus siglas en inglés), FX y criptomonedas, activos que se intermedian en el mercado privado y extrabursátil y, que por lo tanto, no requieren de la autorización de esta Comisión para operar en Chile".

Concluye que "El comunicado de prensa y la alerta levantada por esta Comisión han provocado un grave daño a nuestra representada".

## 2. Análisis.

En primer lugar, cabe señalar que de conformidad con el artículo 1 del D.L. N°3.538, a esta Comisión le corresponde "velar por el correcto funcionamiento, desarrollo y estabilidad del mercado financiero, facilitando la participación de los agentes de mercado y promoviendo el cuidado de la fe pública. Para ello deberá mantener una visión general y sistémica del mercado, considerando los intereses de los inversionistas, depositantes y asegurados, así como el resguardo del interés público".

Para cumplir dicho cometido, y conforme lo establece el artículo 5° del D.L. N°3.538, a esta Comisión le corresponde, entre otras atribuciones, absolver consultas y peticiones, así como investigar las denuncias o reclamos que reciba en aquellas materias de su competencia.



Ahora bien, debe considerarse que, en confirmidad a las disposiciones antes señaladas, esta Comisión publicó la información aludida con fecha 14 de diciembre de 2021 en la página web de esta Comisión, en la cual se limita a informar que la entidad y el sitio web de GO4REX no se encuentra supervisada por la Comisión, señalando "plataformas de inversión que no se encuentran reguladas ni inscritas en los registros de la Comisión" y "Junto con lo anterior, la CMF informa que las siguientes entidades no se encuentran reguladas: -GO4REX https://www.go4rex.com/es/".

Dado que su presentación del Antecedente no controvierte el sustrato fáctico contenido en el listado publicado con fecha 14 de diciembre de 2021, esta Comisión estima que no corresponde acceder a su solicitud.

Saluda atentamente a Usted.

Daniel García Schilling

Director General de Supervisión de Conducta de Mercado

Por Orden del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero